

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 16/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario, y:

CONSIDERANDO:

I. Que el art. 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece, con referencia al Ministerio Fiscal, que habrá un Fiscal ante cada Juzgado Letrado.

II. Que siendo cuatro los Juzgados Letrados creados por dicha Ley (art. 5ª, apartados b), c) y d)), corresponde que los Fiscales de Primera Instancia a designar igualem dicha cifra.

III. Que no obstante ello, la Ley de Presupuesto General de Gastos para el Poder Judicial, fija dichos funcionarios en número de tres (Anexo 8 inc. I, Ítem 3).

IV. Que se hace necesario, por tanto, a fin de subsanar dicha omisión, gestionar ante el Poder Ejecutivo, para que, por intermedio de la repartición administrativa pertinente, incorpore el cargo omitido, en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 1960.

Por todo ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Disponer se incorpore en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 1960, en el Anexo 8ª, inc. I, Ítem 3, Rubro "Ministerio Público", el cargo faltante de "Fiscal de Primera Instancia", creado por la Ley Orgánica del Poder Judicial (Art. 55).

2) Pasar, atento lo expuesto en el considerando IV, la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio de la repartición administrativa que corresponda, se de cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

3) Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmantes:

GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.